

VISTO:

Que cerca de 45.000 personas mueren en la Argentina por año a causa de enfermedades directamente relacionadas con el tabaco.

Que numerosos estudios y trabajos científicos comprobaron la relación entre enfermedad y tabaco.

Que fumar causa el 85% de todas las muertes por cáncer de pulmón, el 75% de todos los decesos por bronquitis crónica y el 25% por enfermedades del corazón, llegando como conclusión que produce, el tabaco, una muerte cada trece segundos.

Que el país cuenta con elevado número de muertes por año, producto de enfermedades provocadas por el tabaco.

Que en las mujeres adelanta la menopausia de a uno a tres años, y en las embarazadas aumenta considerablemente las posibilidades de aborto espontáneo, parto prematuro y tener un recién nacido con menor peso y defensas reducidas con riesgo de padecer la denominada muerte súbita, y

CONSIDERANDO:

Que la Organización Mundial de la Salud estableció como "DÍA MUNDIAL SIN TABACO" el 31 de mayo de cada año.

Que el próximo pasado 13 de julio este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad una comunicación hacia el Departamento Ejecutivo solicitando campañas preventivas sobre los efectos del consumo de tabaco.

Que los resultados de dicha comunicación merece reconsiderar las mencionadas campañas.

Por todo ello.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, acuerda y sanciona con fuerza de ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Adhiérase la Municipalidad de Roque Pérez, al Día Mundial sin Tabaco, que se Conmemora los 31 de mayo de cada año.-

ARTICULO 2°.- Facúltase expresamente al Departamento Ejecutivo con el fin que adopten medidas preventivas en sus correspondientes sectores de trabajo. -

ARTICULO 3°.- Establézcanse en forma permanente campañas y/o talleres oficiales a través de las áreas correspondientes que ilustren sobre el riesgo concreto y real que implica el consumo de tabaco.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL UNO.

Firmada: Juan Bautista Cora. Presidente HCD. Edgardo A. Sagastizábal. Secretario HCD.

Registrada bajo el n° 1.259 con fecha 16/05/2001.-